Fecha:_____09/08/2023_____		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	307 de 2023
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	IMQUIRURGICOS S.A.S
OBJETO	SERVICIO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	Doctor CESAR ERNESTO ARANGO PILONIETA
VALOR INICIAL	($120.000.000)
PLAZO INICIAL	27/06/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	28/06/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	28/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2023

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	15/12/2023
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificatorio
VALOR A ADICIONAR	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Se requiere modificatorio a contrato 307-2023, con el fin de incluir en dicho contrato **INSUMO: SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS (Código A.S.M (H. Militar)),** para el **Servicio de Neurocirugía**. El insumo no se encontraba incluido en el contrato por baja rotación. Es un requerimiento complementario para uso en conjunto con el sistema de Neuronavegación intraoperatoria (sistema óptico), además es un insumo relevante para el posicionamiento del paciente y así lograr acceder a lesiones intracraneales de difícil acceso con menor porcentaje de injuria neurovascular ofreciendo de esta forma ofreciendo el mejor escenario neuroquirúrgico del paciente.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	Coronel(R)Medico Juan Carlos Luque Suarez

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202319286-HMC Id: 272214
Folios: 1 Fecha: 2023-08-10 15:37:05
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SISTEMA LOCOMOTOR Y RECONSTRUCTIVO - SLOR

Bogotá,

Señor
Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo

Asunto: Solicitud Modificatorio contrato **307-2023 IMQuirúrgicos S.A.S**

Cordial saludo,

Comedidamente se solicita iniciar los trámites administrativos para realizar un modificatorio al contrato **307-2023 IMQuirúrgicos S.A.S**, con el fin de incluir en dicho contrato **INSUMO: SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS** (Código A.S.M (H. Militar)), para el **Servicio de Neurocirugía.** El cual no se encuentra incluido en el contrato por baja rotación.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Coronel (R) Dr. Juan Carlos Luque Suárez
Servidor Misional de Sanidad Militar
Jefe Servicio de Neurocirugía

Dr. Cesar Ernesto Arango Pilonieta
SMSM Ortopedista y Traumatólogo
Subdirección Médica – SUMD
Supervisor del contrato No. 307-2023

Juan Fernando Maldonado Gualdron
Jefe Unidad de seguridad y Defensa
Unidad clínico quirúrgica.

Dr.
Coronel Dr. Hans Fred García Araque
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico

Elaboró: Marcela Polanco
AASD Servicio de Neurocirugía/
Cámara Hiperbárica.

IMQuirurgicos S.A.S

Calle 66 # 50A-14 Barrios Unidos
Ciudad: Bogota
Sede: Barrios Unidos
Teléfono: 3222173816
E-mail: imquirurgicos@gmail.com / Alyta27@gmail.com
Asesor de venta: Luz Aleida Rojas / Yuly Rojas

COTIZACIÓN

FECHA	31/07/2023
COTIZACION #	788
CLIENTE ID/NIT	830040256
VALIDO HASTA	

CLIENTE

Nombre: Hospital Militar Central
Email:
Dirección: Transversal 3 C # 49-02
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 3486868

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
A.S.M (H. Militar)	SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS (CABEZAL EN GEL, PINES PEDIATRICOS Y ADULTO)	1	$ 1,900,000.00	$ 1,900,000.00		$ 1,900,000.00

Subtotal	**$ 1,900,000.00**
Total Impuesto	**$ -**
TOTAL	**$ 1,900,000.00**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. La venta del servicio incluye unicamente equipo e insumos

Si son canceladas o reprogramadas serán cobrados gastos de logistica a la institución
La aceptación del cliente (firmar a continuación):

x _____
Nombre del cliente:

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros
IMQuirurgicos S.A.S | Teléfono: 3222173816 | E-mail: imquirurgicos@gmail.com / Alyta27@gmail.com

Gracias por hacer negocios con nosotros!

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: AGOSTO 2023		Radicado I-00003-202319286-HMC Id: 272214 Fecha: 2023-08-10

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**307-2023**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**IMQUIRURGICOS S.A.S**
OBJETO	"SERVICIO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
SUPERVISOR	Doctor Cesar Ernesto Arango Pilonieta
VALOR INICIAL	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	28/06/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	26/06/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	27/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificatorio No. 01 "Inclusión ítem soporte de MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS"**
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION	

CONCEPTO ECONOMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 307-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **IMQUIRURGICOS S.A.S.,** con NIT: 900.820.009-9 en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El Doctor Cesar Ernesto Arango Pilonieta, supervisor de este contrato 307-2023, solicita autorización para realizar la Modificación No, 01, con la finalidad de incluir el SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS, el cual no se encuentra incluido en el contrato por su baja rotación.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada por Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Teniente Coronel (RA). Ricardo Arturo Hoyos Lanziano Subdirector del Sector Defensa Subdirector Administrativo Hospital Militar Central mediante oficio Radicado I-00003-202319286-HMC Id: 272214 Fecha: 2023-08-10. En donde se confirman la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Revisando los antecedentes del contrato, se puede evidenciar se hace necesario el Modificatorio No. 01, con el fin de incluir el insumo SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS al contrato con objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL AREA DE ANESTESIOLOGIA Y CLINICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", toda vez se hace necesario este insumo para realiza procedimiento a paciente que lo requiere.

El valor inicial del contrato fue por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00). Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR DEL CONTRATO	$ 120.000.000			103	52
vr ejecutado		$ 36.000.000	30%		
VALOR TOTAL	**$ 120.000.000**	**$ 36.000.000**	30%	**103**	**52**
SALDO DEL CONTRATO		**$ 84.000.000**	**70%**		

Por lo anterior se hace necesario realizar la MODIFICACION No.01 al contrato No. 307-2023, con el fin de poderle dar continuidad al contrato y de esa manera ejecutar el saldo pendiente que corresponde al 70%, y así cumplir con la misionalidad de la entidad, que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, y seguir atendiendo a los pacientes que acuden para la realización de sus procedimientos, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. Los cuales quedaran convenidos de esta manera.

Esta modificación se realiza teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor del contrato 307-2023, en el Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato: *"Se requiere modificatorio a contrato 307-2023, con el fin de incluir en dicho contrato INSUMO: SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS (Código A.S.M (H. Militar)), para el Servicio de Neurocirugía. El insumo no se encontraba incluido en el contrato por baja rotación. Es un requerimiento complementario para uso en conjunto con el sistema de Neuronavegación intraoperatoria (sistema óptico), además es un insumo relevante para el posicionamiento del paciente y así lograr acceder a lesiones intracraneales de difícil acceso con menor porcentaje de injuria neuro vascular ofreciendo de esta forma ofreciendo el mejor escenario neuroquirúrgico del paciente."*

El comité económico determina **Viable Económicamente la Modificación No. 01** al contrato No. 307-2023, pues esta no afecta el valor inicial del contrato, el cual se prevé será ejecutado hasta la fecha mencionada, debido a que no afecta el valor inicial de este contrato. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

***"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio**".*

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
2- Oficio técnico del Supervisor.
3- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICACION N°01 (inclusión ítem) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 307-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** C.C. No. 72.251.369 Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**IMQUIRURGICOS S.A.S.** NIT. 900.820.009-9
OBJETO DEL CONTRATO	"SERVICIO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)
FECHA DE INICIO	28/06/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/12/2023

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **72.251.369**, en su calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 007 del 05 de Enero de 2023, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, identificado con NIT. **No. 830.040.256-0;** y, por otro lado, la firma **IMQUIRURGICOS S.A.S.** identificado con NIT. N° 900.820.009-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la **MODIFICACION N°01 al Contrato N° 307-2023** (inclusión ítem), previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 28 de junio de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y IMQUIRURGICOS S.A.S., se suscribió el contrato N° 307-2023, cuyo objeto es el "SERVICIO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **2).** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 13 de diciembre del 2023. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00). **4).** Qué, El Doctor Cesar Ernesto Arango Pilonieta, supervisor de este contrato 307-2022, solicita autorización para realizar la Modificación No, 01, con la finalidad de incluir el SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS, el

cual no se encuentra incluido en el contrato por su baja rotación **5).** Qué, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó la necesidad inicial de la inclusión del SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS toda vez se hace necesario este insumo para realizar procedimiento a paciente que lo requiere, por lo anterior se emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Modificación N°01 del Contrato N° 307-2023, ya que no afecta el valor inicial del contrato, es necesario incluirlo para los casos anteriormente descritos. **6).** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)" **7).** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)" **8).** Que para la presente modificación existe acuerdo de voluntades entre las partes (CONTRATANTE y CONTRATISTA). **9).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **10).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **11).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos. **12).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)"

En consecuencia, el presente Modificatorio N°01, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Incluir en el **ANEXO ECONOMICO DEL CONTRATO 307-2023, el ítem SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS,** el cual quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si aplica)
1	SERVICIO DE NEUROMONITOREO MULTIMODAL INTRAOPERATORIO. EQUIPO DE NEUROMONITOREO DEBE TENER DE 16 A 32 CANALES, CON MÓDULO DE ESTIMULACIÓN TRASNCRANEAL Y MODULO MULTIMODAL PARA COLUMNA QUE PERMITA NEUROMONITOREO MOTOR DE CORDONES ANTERIORES, POSTERIORES, NEUROMONITOREO SOMATOSENSORIAL Y ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS. FISIATRA CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN NEUROMONITOREO Y ASISTENTE TÉCNICO (OPCIONAL).	UNIDAD	$ 6.000.000

2	SOPORTE DE MAYFIELD DORO CON ACCESORIOS (CABEZALEN GEL, PINES PEDIATRICOS Y ADULTOS)	UNIDAD	$1.900.000

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO N°01 (incluso de soporte de mayfield doro con accesorios). Para el perfeccionamiento y ejecución del presente modificatorio N°01 se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes.

CLAUSULA TERCERA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato N° 307-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los catorce (14) del mes de Agosto (08) año 2023.

Revisó:

Abogado. Laura Cristina Londoño
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboro

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.